

RE: REQUERIMIENTO. EJECUTIVO NO.910014003001-2013-00009-00

20

luz dary santamaria <paisitald@hotmail.com>

Mié 3/03/2021 9:32

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

de manera atenta me permito comunicarles que el inmueble no produjo dividendos, teniendo en cuenta que el bien inmueble, se encuentra en custodia por sus propietarios. por lo tanto, no se generó ningún recurso.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 10:44 p. m.

Para: luz dary santamaria <paisitald@hotmail.com>

Asunto: REQUERIMIENTO. EJECUTIVO NO.910014003001-2013-00009-00

Buenas tardes.

Remito a usted copia electrónica del auto fechado 09/12/2020 dictado dentro del proceso ejecutivo No.910014003001-2013-00009-00 adelantado por JOSE ROVIRO CALDERON contra CLAUDIA HERNANDEZ, mediante el cual se le REQUIERE para que dentro del término de TRES (3) días siguientes a la entrega de este correo rinda las cuentas finales de su gestión como secuestre del inmueble dejado bajo su custodia dentro de este expediente.

Sírvase obrar de conformidad.

Su respuesta deberá ser allegada por este correo en documento archivo PDF.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Cordialmente,

STEVING ACOSTA MONTES

Escribiente.

Juzgado Primero Civil Municipal

Leticia, Amazonas.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21 02 10

2

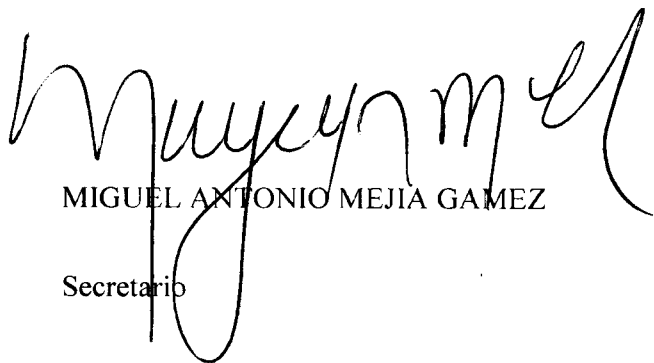
2

81

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2013-00009-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO OCHO (8) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra CLAUDIA HERNANDEZ, informándole que la secuestre saliente informó que el bien dado en administración no produjo renta alguna. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2013-00009-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MARZO NUEVE (9) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JOSE ROVIRO CALDERON PARRA contra CLAUDIA HERNANDEZ.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que la auxiliar de justicia -secuestre- saliente, radicó memorial informando que el bien dado en administración no produjo renta alguna.

En aplicación del art. 500-2 del CGP se pone en traslado de las partes dicho memorial para que dentro del término de diez (10) días se manifiesten, si a bien lo estiman pertinente.

Se ordena que una vez vencido dicho plazo, ingrese el expediente al Despacho para la asignación de honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 15 del 0/03/2021.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-
AMAZONAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

82

Código de verificación:

abafe395df183573ccf15bb639719646f381ae1745bc2e72b3b6c53c0efe89e5

Documento generado en 09/03/2021 04:59:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

2

2